



CONTRATO No. 34/2024.

Entre la Municipalidad de Cnel. Oviedo, domiciliada en Tuyuti c/ Def.del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Abg. MARCOS ANTONIO BENITEZ VELAZQUEZ, y el Secretario General Lic. EDGAR G. BERNAL DUARTE, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra el Sr. OVIDIO DUARTE con C.I No. 3.662.607 domiciliado en ruta 2 Km 135 Costa San Antonio denominada en adelante el contratista, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación del procedimiento: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO 1) CALLE PROYECTADA E/ 15 DE MAYO Y JUAN R. CHÁVEZ. 2) CALLE S/NOMBRE FRACCIÓN RENACER BARRIO COSTA ALEGRE.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 452823.



Servicios Gold
de Ovidio Duarte Sanchez
Ruc: 3002007 - 4
0986 125 400



4. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de MCN N° 23/24, convocado por la UOC. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2390/24.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por las obras

Nro	DESCRIPCIÓN	Monto
1	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE PROYECTADA E/ 15 DE MAYO Y JUAN R. CHÁVEZ.	197.600.000
2	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE S/NOMBRE FRACCIÓN RENACER BARRIO COSTA ALEGRE.	62.000.000
	TOTAL	259.600.000

Monto total: Guaraníes doscientos cincuenta y nueve millones, seiscientos mil. Se adjunta planilla de oferta donde se aprecia precio unitario (desglose) y que forma parte del contrato.

Se realizará el pago en cheque a nombre del contratista.

Forma de pago; A plazos de la Certificación de obra.

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

7. Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria: (60 días corridos de la orden de inicio para cada obra mencionadas en el punto 5)

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Abog. Raúl Fernando Velázquez.

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato y retención.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se debe presenta a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Será aplicado en este contrato lo que dispone el Art. 277 de la Ley N° 7228 PGN.



Servicios Gold
de Ovidio Duarte Sanchez
Ruc: 7662607-4
0900 125 400



10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad a lo que dispone el Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

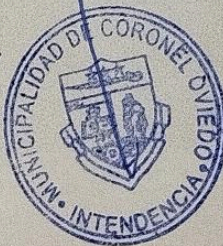
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.



Servicios Gold
de Ovidio Duarte Sánchez
Ruc: 366260714
0986 125 406



15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay a los 18 días del mes septiembre del año 2024.



E/31

EDGAR G. BERNAL DUARTE
Secretario General



Abg. MARCOS A. BENÍTEZ VELÁZQUEZ
Intendente Municipal

Servicios Gold

de Ovidio Duarte Sanchez

Ruc: 3662607 - 4

0986 125

OVIDIO DUARTE

Contratista.